

# concurso para la sociedad civil organizada

# 2026



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
NUEVO LEÓN

Con fundamento en los artículos 84, fracción I; 85; 87; 97, fracciones I y XXXV; 98, fracciones VII y VIII; 103, fracciones III y VI de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5, fracción V de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, conforme a las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. Objetivo

Tiene como objeto impulsar la incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos, a través de la implementación de proyectos cívicos y de participación ciudadana en el estado de Nuevo León que presenten organizaciones de la sociedad civil y colectivos, los cuales serán apoyados con insumos por parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León<sup>1</sup>.

### SEGUNDA. Dirigida

La convocatoria está dirigida a las organizaciones de la sociedad civil y colectivos de nacionalidad mexicana. Cada organización o colectivo participante podrá presentar únicamente un proyecto.

### TERCERA. Requisitos que deben reunir las y los participantes

- Que las organizaciones de la sociedad civil y colectivos tengan por objetivos preferentemente, los siguientes:
  - Fomentar la educación cívica y la participación ciudadana.
  - Fortalecer los valores y prácticas democráticas en la ciudadanía nuevoleonense.
  - Promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.
- Que la organización y sus integrantes no tengan, ni hayan tenido, vínculos familiares o de negocios con personas que laboren en el IEEPCNL en los últimos 3 años de la publicación de la presente convocatoria.
- Que sus personas dirigentes, representantes e integrantes cumplan con los requisitos contenidos en la declaración denominada "8 de 8 contra la violencia" (disponible en el micrositio correspondiente que se podrá acceder a través del portal de internet del IEEPCNL [www.ieepcnl.mx](http://www.ieepcnl.mx)) que comprende lo siguiente:
  - No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
  - No ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.
- Que sus personas dirigentes, representantes e integrantes no sean servidoras públicas de la Federación, entidades federativas y de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público.
- Designar una persona representante a través de la cual se realizará la inscripción de acuerdo al formato establecido.
- Que sus personas dirigentes, representantes e integrantes no sean personas contralores sociales acreditados ante el IEEPCNL.

### CUARTA. Contenido del proyecto

El proyecto que presenten las organizaciones de la sociedad civil y colectivos para fomentar la difusión y promoción de la participación ciudadana deberá cumplir los requisitos siguientes:

- Descripción del proyecto y explicación sobre su incidencia en los asuntos públicos.
- Indicar la población objetivo (niños y niñas, juventudes, mujeres, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, comunidades indígenas, migrantes o personas adultas mayores en el estado de Nuevo León) y el número de personas a las que se pretende impactar en la implementación del proyecto. El proyecto podrá realizarse en uno o varios municipios del estado.
- Que la ejecución del proyecto propuesto sea realizada dentro del periodo del 03 de agosto al 17 de noviembre de 2026.
- Cumplir con los parámetros fijados en la Base Quinta, numeral 5, de la presente convocatoria.

### QUINTA. Documentación requerida

Quien pretenda participar deberá presentar, a través del micrositio de la página de internet (<https://www.ieepcnl.mx/info/convocatorias/osc/26/>) del IEEPCNL, la documentación siguiente:

- Solicitud de inscripción debidamente llenada y firmada (formato disponible en la página <https://www.ieepcnl.mx/info/convocatorias/osc/26/>).
- En el caso de las organizaciones de la sociedad civil constituidas legalmente, deberán presentar la documentación que acredite la existencia legal de la organización, así como la personería de quien suscribe la solicitud de inscripción a nombre de la organización. En el caso de los colectivos, deberá presentar documentos que sean necesarios para acreditar su existencia y la personería de quien suscribe la solicitud de inscripción a nombre del colectivo.
- Fotocopia de la credencial de elector vigente de quien suscribe la solicitud de inscripción, y en su caso de las personas colaboradoras del proyecto.
- Las personas participantes deberán cumplir con los requisitos referidos en la Base Tercera de esta convocatoria y allegar, debidamente firmada por la persona representante de la agrupación, la declaración conjunta (formato disponible en la página <https://www.ieepcnl.mx/info/convocatorias/osc/26/>) que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tienen vínculos familiares, de negocios o que prestan sus servicios con personas que laboren en el IEEPCNL. Asimismo, que cumplen con el contenido de la declaración denominada "8 de 8 contra la violencia" y con el requisito de no ser personas servidoras públicas de la Federación, entidades federativas y de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público.
- Presentar un proyecto de trabajo que cumpla con los requisitos de la Guía de Presentación del Proyecto de Trabajo e Informes (disponible en la página <https://www.ieepcnl.mx/info/convocatorias/osc/26/>) y que contendrá al menos los rubros siguientes:
  - Objetivo general y objetivos específicos del proyecto.
  - Población objetivo a la que se dirige el proyecto.
  - Estimación numérica de la población objetivo.
  - Descripción del proyecto.
  - Plan de trabajo.
  - Cronograma de actividades.
  - Estructura del personal del equipo de trabajo.
  - Descripción de los insumos necesarios para la ejecución del proyecto (sujetos a disponibilidad del IEEPCNL).

### SEXTA. Presentación del proyecto y su registro electrónico

Quienes pretendan presentar el proyecto con la documentación requerida en la presente convocatoria deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- La presente convocatoria estará disponible en la página de internet del IEEPCNL a partir del 01 de mayo de 2026 a través de la página web <https://www.ieepcnl.mx/info/convocatorias/osc/26/>.
- Las fechas para entregar el proyecto y la documentación requerida serán del 01 de mayo al 29 de mayo de 2026, a través de la página web <https://www.ieepcnl.mx/info/convocatorias/osc/26/> mediante un sistema de recepción electrónica, mismo que establece los pasos a seguir para el registro de las organizaciones o colectivos que deseen participar, así como para la recepción de proyectos.  
La fase de registro y recepción de documentación quedará cerrada en automático por el sistema a las 18:00 horas (zona horaria de la Ciudad de México) del día **29 de mayo de 2026**.
- Para mayor información, favor de comunicarse a los teléfonos 8112331416, 8112331545 y 8112331598 o a través del correo electrónico: [convocatoriaosc@ieepcnl.mx](mailto:convocatoriaosc@ieepcnl.mx)

### SÉPTIMA. Criterios de evaluación

El jurado calificador, conformado por las y los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCNL, verificarán que quienes se inscriban reúnan los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria, y una vez verificados los mismos, se realizará la selección de los proyectos bajo los criterios siguientes:

- Pertinencia (Calificación máxima 60 puntos):
  - Coherencia de los objetivos del proyecto con el de la convocatoria. (15 puntos máximo)
  - Número de personas a impactar en la implementación del proyecto. (15 puntos máximo)
  - Viabilidad del proyecto. (15 puntos máximo)
  - Tener como población objetivo grupos prioritarios como la niñez, juventudes, mujeres, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, comunidades indígenas, migrantes o personas adultas mayores en el estado de Nuevo León. (15 puntos máximo)
- Calidad (Calificación máxima 40 puntos):
  - Claridad en la descripción del proyecto. (5.5 puntos máximo)
  - Originalidad e innovación del proyecto. (5.5 puntos máximo)
  - Factibilidad del plan de trabajo. (5.5 puntos máximo)
  - Tiempo de implementación. (5.5 puntos máximo)
  - Replicabilidad. (7 puntos máximo)

- Congruencia entre el número de integrantes del proyecto con las tareas a realizar. (5.5 puntos máximo)
- Racionalización del insumo necesario para la ejecución del proyecto. (5.5 puntos máximo)

Para las organizaciones de la sociedad civil o colectivos que han recibido apoyos en especie con anterioridad, el jurado calificador podrá tomar en consideración el cumplimiento en tiempo y forma de los convenios firmados con este Instituto Electoral, así como del proyecto de trabajo presentado por la organización o colectivo, pudiendo impactar la calificación final.

El IEEPCNL, a través de su Unidad de Participación Ciudadana, brindará asesoría para y durante el registro y postulación de los proyectos a las organizaciones y colectivos que lo soliciten.

### OCTAVA. Selección de proyectos

Los proyectos que se presenten se evaluarán por las personas integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCNL, con base en los criterios enlistados en la presente convocatoria.

La bolsa disponible para los insumos de la totalidad de los proyectos seleccionados es de **\$300,000.00** (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional). Los proyectos que resulten mejor evaluados se seleccionarán para su total implementación y recibirán apoyo en especie por parte del IEEPCNL.

El monto para cada proyecto será asignado, de acuerdo con la cantidad de proyectos elegidos. En ningún caso los proyectos seleccionados podrán tener un financiamiento en especie superior a los **\$90,000.00** (noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

Los recursos otorgados serán destinados exclusivamente a la adquisición de bienes materiales, herramientas o instrumentos necesarios para la implementación del proyecto propuesto. No podrán incluir, bajo ninguna circunstancia, el pago de sueldos, salarios, honorarios, ni ninguna otra retribución económica al personal involucrado en el proyecto.

El IEEPCNL, a través de su Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de racionalizar y ajustar el recurso requerido para el cumplimiento de las actividades del proyecto.

El concurso podrá declararse desierto en los supuestos siguientes:

- No se presente ningún proyecto.
- Los proyectos presentados no reúnan los requisitos previstos en la presente convocatoria.
- La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCNL estime que ninguno de los proyectos presentados tiene la viabilidad requerida para su implementación.
- Alguna otra causa que la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCNL determine.

La publicación de los proyectos seleccionados se realizará a más tardar el **30 de junio de 2026**, a través de la página de internet: (<https://www.ieepcnl.mx/info/convocatorias/osc/26/>).

### NOVENA. Convenios de apoyo y colaboración

Los proyectos seleccionados obtendrán apoyo en especie para su implementación, para lo cual se formalizará un Convenio de Apoyo y Colaboración. La firma de este Convenio la hará la persona responsable del proyecto, y es requisito indispensable para la entrega de los insumos.

En el Convenio se establecerán los compromisos por parte de las y los responsables y el IEEPCNL para el desarrollo del proyecto y se establecerán los medios para llevar a cabo la supervisión del mismo, la aplicación de los insumos otorgados y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas.

La formalización del convenio y la entrega del insumo obliga a la presentación de toda la documentación solicitada por el IEEPCNL.

El IEEPCNL solamente otorgará los insumos correspondientes. La implementación de los proyectos será responsabilidad exclusiva de la organización o colectivo.

### DÉCIMA. Obligaciones

Las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y colectivos cuyos proyectos sean seleccionados deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- Presentar, con las características de formato contenidas en la Guía de Presentación del Proyecto de Trabajo e Informes:
  - Al menos dos informes de actividades parciales durante el periodo de ejecución del proyecto.
  - Un informe final de actividades a más tardar 10 días naturales posteriores al término del proyecto.
  - Un informe del ejercicio de los insumos recibidos y presentar la evidencia correspondiente a más tardar 15 días naturales posteriores de concluido el proyecto.
- La ejecución de los proyectos deberá realizarse en su totalidad por la organización o colectivo seleccionado entre el **03 agosto al 17 de noviembre de 2026**, para ello el IEEPCNL otorgará los insumos requeridos por la organización o colectivo. En casos extraordinarios, y a través de un escrito dirigido a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCNL en el cual justifique debidamente las razones, las organizaciones o colectivos seleccionados podrán solicitar una prórroga por un plazo máximo de 15 días naturales, misma que será concedida exclusivamente para el desarrollo de las actividades previstas en la presente convocatoria.
- Los insumos deberán ser ejercidos en su totalidad durante el periodo de ejecución de los proyectos.
- Presentar la información que el IEEPCNL le requiera relacionada con esta convocatoria.
- Cumplir con los Lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y/o adolescentes en materia político electoral establecidos por el Instituto Nacional Electoral, así como los manuales e instructivos que deriven del mismo y criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral del Estado. Consultables en:
  - <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113035/CGex201911-06-ap-8-a1.pdf>
  - <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113035/CGex201911-06-ap-8-a2.pdf>
  - <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113035/CGex201911-06-ap-8-a3.pdf>

- Cumplir con lo establecido en la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Ley Federal del Derecho de Autor y demás normatividad aplicable.

### DÉCIMA PRIMERA. Prohibiciones

- En el fomento de la participación ciudadana queda prohibido cualquier acto que genere confusión, presión o coacción a la población.
- Las campañas de fomento de la participación ciudadana no podrán pronunciarse a favor o en contra, directa o indirectamente de algún programa de gobierno, partido político, agrupaciones o asociaciones políticas, funcionarias o funcionarios públicos, candidaturas, consultas populares o mecanismos similares. Tampoco podrán contener símbolos, fotografías, nombres, siluetas, imágenes, lemas o frases, que puedan ser relacionados con algún programa de gobierno, partido político, agrupaciones o asociaciones políticas, funcionarias o funcionarios públicos o candidaturas.

Cualquier violación a esta disposición será sancionada de conformidad con lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León y la normatividad aplicable.

En su caso, para el uso o publicación de propiedad intelectual de terceros, las organizaciones de la sociedad civil y colectivos participantes deberán requerir la autorización de éstos o de quien tenga la capacidad legal de autorizar y firmar en su representación en términos de la normatividad aplicable.

Las organizaciones de la sociedad civil y colectivos participantes serán los únicos responsables en caso de infringir patentes, marcas, o violar registros o derechos de autor, de acuerdo a la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal de Competencia Económica, obligándose en consecuencia a responder legalmente en el presente o futuro de cualquier reclamación a terceros dejando a salvo al IEEPCNL, o respondiendo de los gastos, daños o perjuicios que le pudiere generar a esta última por concepto de su defensa legal ante cualquier particular, instancia administrativa o judicial correspondiente.

La acreditación de alguna de las conductas mencionadas será motivo para la terminación anticipada del proyecto. Además, se dará vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales (FISEL) y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León (FEDENL) o a las autoridades que correspondan en caso de que dichas conductas puedan constituir algún delito o infracción a la Ley.

### DÉCIMA SEGUNDA. Relaciones laborales

La participación en la presente convocatoria no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las organizaciones de la sociedad civil y colectivos participantes y el IEEPCNL, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este Instituto como patrón sustituto ni solidario, ni tampoco intermediario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con el personal contratado o de apoyo.

### DÉCIMA TERCERA. Datos personales

El IEEPCNL utilizará los datos personales recabados de las personas participantes exclusivamente para estadísticas, control o para enviar invitaciones a futuros eventos del IEEPCNL, por lo cual los datos personales serán protegidos. Así mismo las organizaciones y sus integrantes deberán hacer buen uso de los datos personales e información que recopilen.

### DÉCIMA CUARTA. Asuntos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria ni en las normas aplicables serán resueltos por la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCNL, a propuesta de la Unidad de Participación Ciudadana.

1. En lo sucesivo IEEPCNL.

Rúbrica

**Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco**

Consejera Presidenta

[f](#) [x](#) [v](#) [i](#) [t](#) [t](#) /ieepcnl.mx



Rúbrica

**Mtro. Martín González Muñoz**

Secretario Ejecutivo

[www.ieepcnl.mx](http://www.ieepcnl.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 01 de mayo de 2026.